Comisión Especial con Fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización
S/C

Versión Taquigráfica N° 1177 de 2012

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Modificación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de julio de 2012

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Ricardo Berois Quinteros.

MIEMBROS: Señores Representantes José Bayardi, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Alberto Casas, Gustavo A. Espinosa, María Elena Laurnaga, Lourdes Ontaneda, Daniel Peña Fernández y Horacio Yanes.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el Título III, "Del Intendente".

En discusión el artículo 20.

(Se lee)

—— En discusión el artículo 21.

(Se lee)

SEÑOR BAYARDI.- En principio, no tengo ningún comentario sobre lo que ha leído el señor Presidente. De todos modos, después habrá que analizar más detalladamente los artículos que refieren a las competencias del Intendente. Tengo la impresión de que en la propuesta borrador hay una simplificación de la cantidad de competencias que se le asignaban en la Ley Nº 9.515. Por eso, debería haber un marco de enunciados generales.

Además, entiendo que el artículo debería comenzar con otro numeral. No le voy a pedir a los Intendentes que cumplan la Constitución, porque es de perogrullo, pero sí les puedo exigir que cumplan y hagan cumplir las leyes nacionales, en el marco de sus competencias y en lo que la comprende. Digo esto porque hay Intendentes que entienden que no están obligados a hacerlo, a pesar de que las leyes nacionales son aplicables en su departamento. Me refiero, sobre todo, a las que tienen que ver con el tránsito, tema que ya han

manejado otros señores legisladores que son miembros de esta Comisión. Entonces, creo que el artículo debería arrancar con un primer punto que diga me pesa decir que deben cumplir la Constitución y la ley: "Compete cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales". Deberíamos poner "todas", pero podemos establecer expresamente algunas.

SEÑOR YANES.- Como esta es una primera lectura del anteproyecto, luego revisaremos si el resumen de las competencias establecidas en la ley se reflejan en este texto

Además, en este punto deberíamos tomar en cuenta la existencia de los Municipios. El numeral 2) del artículo señala: "Ejercer la superintendencia de las oficinas municipales y la potestad disciplinaria de sus funcionarios, incluidos los de las autoridades locales". Esto genera varios cortocircuitos. En primer lugar, debemos determinar qué entendemos por "superintendencia". Parecería que este es un concepto más o menos claro.

El segundo punto a tener en cuenta es la expresión: "la potestad disciplinaria de sus funcionarios". Entiendo que sobre el particular deberíamos consultar, entre otros, al Congreso de Intendentes, el Congreso Nacional de Ediles. ¿Por qué? Porque los Municipios están teniendo problemas de disciplina y de control de los funcionarios. Por ejemplo, en Canelones los funcionarios de tránsito responden a la Dirección General de Tránsito. El Alcalde puede informar sobre alguna inconducta o evaluar alguna cuestión del personal, pero no tiene ninguna capacidad de sanción. Muchas veces la Dirección le pregunta si un funcionario está haciendo bien su trabajo y el Alcalde debe asumir un rol de evaluación, pero si esa persona está realizando mal la tarea, no tiene capacidad de hacer cambiar su actitud.

En consecuencia, pido a los compañeros que analicen este punto. Más allá de que el Intendente pueda delegar competencias, esta cuestión debe ser más concreta, porque genera problemas en departamentos como el nuestro, Colonia o Maldonado, donde los Municipios tienen una identidad muy fuerte ya que la ciudad es grande.

Otro tema a analizar es la expresión "incluidos los de las autoridades locales". No creo que el Intendente tenga potestad disciplinaria sobre las autoridades locales. Para mí, la potestad disciplinaria sobre las autoridades locales, léase Concejales y Alcaldes, la tiene la Junta Departamental.

(Interrupción del señor Diputado Bayardi)

——Según la interpretación del compañero Bayardi, esto refiere a los funcionarios de las autoridades locales. Es decir que esto subraya lo anterior. De todos modos, la práctica demuestra que muchas veces los Intendentes se creen los jefes de los Alcaldes. Cuando los dos son del mismo partido político, eso puede pasar inadvertido, pero cuando pertenecen a distintas fuerzas, no. Entonces, este es un detalle que debemos cuidar, porque puede llevar a conflictos. No tengo la solución final en este sentido. Pienso que esto es algo sobre lo que debemos conversar. Debemos analizar la manera de establecer cómo los Municipios van a controlar su personal y cómo va a ser el tema disciplinario cuando los funcionarios dependen de una dirección general pero cumplen funciones en un Municipio.

SEÑORA ONTANEDA.- Según un artículo de la ley de ordenamiento territorial, una de las potestades del Intendente es guardar en reserva algunas tierras o propiedades que estén a la venta. Es decir: primero deben pasar por la Intendencia, ya que esta es la que da la anuencia. Entonces, me parece que habría que analizar lo que establece la ley de ordenamiento territorial en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Encomendamos dicha tarea al doctor Fernández.

Por otra parte, tengo dudas en cuanto a la representación del Intendente: no sé si solo representa al departamento en su relación con los Poderes Públicos o debe ser asistido por el Secretario General.

(Diálogos)

SEÑOR YANES.- No es lo mismo representar desde el punto de vista protocolar o de intercambio que firmar o llevar adelante un expediente. No sé cómo se diferencia técnicamente pero, por ejemplo, si un

Ministerio convoca a los Intendentes no van a ir todos con los Secretarios Generales.

(Diálogos)

—— Entiendo que deberíamos anotar este punto y buscar una redacción más clara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el Título IV, "De las autoridades locales".

En discusión el artículo 22.

(Se lee)

SEÑOR YANES.- Me parece que aquí deberíamos hacer lo mismo que hemos propuesto en otros casos: analizar la ley de descentralización y participación ciudadana y ver su relación con la iniciativa que estamos analizando. A lo mejor, prefieren dejar este punto para el final; yo creo que este es el momento de estudiar dicha norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como dijo Yanes, deberíamos incorporar todas las disposiciones que tengan relación con la ley orgánica municipal.

SEÑOR YANES.- Entonces, ¿en la próxima sesión empezamos con el análisis de la ley de descentralización o la dejamos para el final?

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese trabajo lo va a hacer el doctor Fernández. Si lo tiene pronto para la reunión que viene, lo tratamos y, si no, lo dejamos para el final. Todo depende del tiempo que les lleve incorporar ese material.

SEÑOR YANES.- Voy a hacer una propuesta concreta: dejarlo para el final ya, no solo por una cuestión de tiempo, sino también por el armado de la agenda, en el sentido de que puedan coincidir las visitas y las entrevistas que vamos a tener. Entonces, dejaría todo para atrás, para no cortar una cosa y empezar la otra. De esta forma, daríamos tiempo a la preparación y nosotros seguiríamos adelante, porque si empezamos a tratar una ley en el medio del tratamiento de este tema y vamos para atrás y para adelante, se nos complica. Propondría dejarlo para atrás, seguir avanzando y, cuando entremos específicamente al tema de la descentralización, poner cabeza sobre eso.

SEÑORA ONTANEDA.- Allí también está incluido algo que muchos de los Gobiernos Departamentales tienen: unidades ejecutoras que comparten sus Directores. Se trata de Directores que están bajo la supervisión del Intendente. Entonces, tanto las unidades como las agencias que se van a crear en el departamento, tendrán a sus Directores dependientes de las Intendencias. En Maldonado, la UGD -que es la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE- tiene Director de la Intendencia. En el caso de la Agencia de Vivienda -si se concreta ese proyecto- también un Director será de la Intendencia. Entonces, me parece que ahí tiene competencias en la parte de descentralización nacional, por lo que habría que profundizar un poco en ese tema, porque se innova. En Maldonado, la primera innovación que se hizo fue con la descentralización de OSE con la UGD.

SEÑOR BAYARDI.- En este punto, tengo la impresión de que los únicos que estamos poniendo cabeza en esto e itinerantemente somos quienes participamos de esta Comisión, más allá de los asesores que cada uno de nosotros pueda tener. Creo que, en términos generales, están por fuera los Intendentes, los Ediles y los Municipios. Creo que, por la dinámica cotidiana de las cosas, nadie está pensando en modificar al Ley Nº 9.515. Entonces, estamos haciendo esta revisión pero, en algún momento, deberíamos hacer una suerte de cuestionario de opinión de qué piensa cada uno de estos respectivos ámbitos, incluida la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que tiene mucho que ver con descentralización y con proyectos que se encaminan hacia lo municipal. La idea sería elevar a todos el mismo cuestionario para que nos den respuesta de qué están pensando eventualmente sobre esta modificación. Creo que hay que hacerlo con tiempo, porque después los vamos a invitar y van a venir - deferentemente o no- y, en realidad, no nos van a aportar mucho si no tienen algo procesado o

trabajado. Estaría proponiendo que después que se termine con esta revisión y empecemos a ver algunas modificaciones, la Comisión -o un grupo de ella- prepare un cuestionario que se pueda elevar a los distintos ámbitos, dando cuenta -algunos ya saben- que estamos trabajando en las modificaciones a la Ley Nº 9.515 y que quisiéramos saber qué áreas entienden que deberían ser modificadas y después profundizar en el sentido de cuáles entendemos que deben ser las competencias de los respectivos ámbitos. Además, tengo entendido que los Concejos Municipales habían tratado de avanzar en algún grado de organicidad, aunque fuera informal, pero hasta ahora el avance ha sido escaso o nulo. Entonces, estaría planteando que, una vez que terminemos esta primera revisión que estamos haciendo, hagamos un mecanismo de estos. Tal vez tengamos respuesta o no, pero podremos ir generando cierto grado de conciencia fuera de acá de que hay que ponerse a pensar que hay un proceso de revisión de la Ley Nº 9.515, porque sé lo que va a pasar: si en algún momento llegamos a ponernos de acuerdo quienes estamos acá, vendrá el aluvión de los que están afuera. Entonces, quiero tener la oportunidad de que, cuando venga el aluvión, tengamos las respuestas que recibió la Comisión de los distintos ámbitos, y veremos qué hacemos después.

SEÑORA LAURNAGA.- No sé si el planteo que hace el señor Diputado Bayardi -que me parece interesante- incluye esto y la ley de descentralización.

SEÑOR BAYARDI.- Incluye todo. Muchas cosas de la ley de descentralización deberían estar en la modificación que estamos planteando para que quede como una ley orgánica departamental y municipal.

SEÑORA LAURNAGA.- A mí me parece que podría ser interesante que un grupo trabajara la ley de descentralización, levantando las preguntas para esta Comisión y que podamos ir haciendo ese ensamblaje en algún momento. No podemos dejar el artículo para después porque, de repente, hay cosas que nos cambian esto. Tal vez una modalidad de trabajo sería que un grupo trabajara las preguntas, las demandas y las posturas políticas sobre algunas modificaciones posibles de la ley de descentralización y sobre las cosas que ya modificó la ley de descentralización en relación a esto. Me parece que podríamos ir trabajando en forma articulada. Digo esto también porque el tiempo político de las dos es diferente. Nosotros aspiramos a que esta sea una discusión global, que incluya lo otro y que reformule esto. Yo sospecho que las presiones sobre algunos cambios vendrán en forma diferencial. Esto a nadie le preocupa, y tal vez la ley de descentralización genere algunas inquietudes el año próximo, por lo que hay que tener este camino más o menos recorrido. Entonces, no sé cuánto tiempo nos llevará esto y cuándo vamos a tener que volver a rehacer esto cuando incorporemos la dimensión de la ley de descentralización. Propongo que haya dos equipos de trabajo.

SEÑOR YANES.- Creo que es complementario el tema de las entrevistas que vamos a hacer para empezar a sensibilizar en el sentido de que estamos trabajando en esto, el cuestionario y el grupo de trabajo posterior que sugería el señor Diputado Bayardi desde la asesoría. Si desde la asesoría ya nos simplifican el tema de armar un comparativo, se nos facilitaría el trabajo para armar un subgrupo. Entonces, me parece que son complementarias las entrevistas, el armado del cuestionario sobre el trabajo que estamos haciendo y el armar un equipo de trabajo a partir de la asesoría que nos diga qué cosas se contradicen, se superponen o son merecedoras de una aclaración, porque sabemos que hay legisladores que tienen más cercanía con el tema. Sé que el Partido Socialista el último año ha desarrollado un trabajo en forma muy especial, recorriendo varios Municipios del país y que hay un material muy rico para tomar en cuenta, o sea que me parece que ya hay trabajo hecho.

SEÑOR CASAS.- Comparto lo que decía el señor Diputado Bayardi, en el sentido de que hemos tenido la oportunidad de hablar con algunos de los actores y están totalmente por fuera de lo que estamos trabajando nosotros. Entonces, va a pasar lo que él dice. Cuando nos enfoquemos y los llamemos a opinar sobre el tema, vamos a estar muy solos en este tema. Creo que es bueno ir involucrándolos desde la génesis de la propuesta que vamos a hacer.

Comparto totalmente el abrir un poco la cancha y hacer algún tipo de consulta, e involucrarlos o tratar de hacerlo. Quizás, como él dice también, no nos den mucho corte, pero creo que el avisar es una buena práctica.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo el articulado tenemos que incorporar artículos y normativas de la ley de descentralización, ya que ese compendio lo tendremos que hacer constantemente cuando revisemos todo lo que ya hemos dicho.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Bayardi en cuanto a que el tema es ir articulando alguna propuesta para que sepan más o menos en qué estamos y cuál es nuestra opinión. No tengo dudas de que, llegado el momento de votar, vendrán varios a opinar de esto.

Se pasa a considerar el Título V, "Disposiciones comunes a los Intendentes y a la Junta Departamental".

En discusión el artículo 23.

(Se lee)

SEÑOR BAYARDI.- El artículo 291 de la Constitución de la República dice lo siguiente: "Los Intendentes, los miembros de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, tampoco podrán durante su mandato: 1º) Intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Departamental, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo.- 2º) Tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante el Gobierno Departamental".

(Diálogos)

SEÑOR YANES.- Este tema tiene que ver con una discusión que ya tuvo la Comisión con respecto a las compatibilidades e incompatibilidades. Como decíamos, un funcionario no podría sacar la libreta de chofer, porque estaría haciendo un trámite personal frente a la Intendencia. Tampoco podría hacer un reclamo sobre la contribución inmobiliaria. Aquí se hace referencia a "las diligencias para obtener autorizaciones o recaudos necesarios para actuar en la vida civil".

Aprovecho esta oportunidad para plantear el tema de las compatibilidades e incompatibilidades de los cargos en los gobiernos municipales. Sinceramente, yo no encuentro incompatibilidad en el hecho de que un Alcalde sea funcionario de OSE, UTE, etcétera; está bien que no sea funcionario municipal. Esa incompatibilidad no existe para un Edil. ¿Qué tiene que ver que una persona trabaje en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la parte de semillas y sea Alcalde de Ciudad de la Costa?

En Canelones vivimos varios casos relacionados con incompatibilidades. Algunos sectores sacaron de sus listas a determinadas personas porque entendieron que había incompatibilidad y otros grupos las dejaron porque entendieron que no existía.

Entiendo que deberíamos aclarar este punto, porque no es correcto. Tienen que demostrarme y convencerme de que es incompatible que una persona sea oficinista en un Ministerio y Alcalde. Cuando el Estado era diferente, la situación era otra. En este caso, las empresas del Estado generan autonomías y funcionamientos que no pueden inhibir a una persona a ocupar un cargo.

Entonces, dejo anotada esta preocupación, que hace referencia a casos extremos. Por ejemplo, en el departamento de Canelones se dio la particularidad de que un Edil suplente le vendió un tractor a la Intendencia. Esto generó un gran escándalo, pero la persona no puso un comercio de tractores para venderle a la Intendencia, sino que siempre vendió tractores, y en ese caso ganó una licitación.

Por tanto, creo que algunas inhibiciones son de un mundo que ya no existe. Sería bueno aclarar el punto, para no llegar a extremos. Esto sería similar a que aquí no pudiéramos votar leyes sobre el uso del cinturón de seguridad porque manejamos. En ese caso, todos los legisladores que manejamos deberíamos irnos de Sala cuando se trate esa norma. Bueno, a ese extremo se llegaba y se llega a veces a nivel departamental.

También quería subrayar la inhibición que existe para ser Alcaldes y Concejal: se ocupa uno u otro cargo, ya que no se pueden tener dos retribuciones públicas al mismo tiempo.

Por lo tanto, dejo marcado este tema para una discusión más profunda.

SEÑORA ONTANEDA.- A mi entender, el numeral 2) del artículo no deja libradas las situaciones a la ética.

En la Junta Departamental a veces nos pasaba que algunos compañeros no se retiraban de Sala cuando estábamos tratando un asunto que era inherente a su función general. Por ejemplo, había algunos sanitarios, y cuando tratamos la ordenanza de sanitaria, no se retiraron de Sala.

En este artículo, esas decisiones no se dejan libradas a la ética. El numeral 2) del artículo 23 establece: "Cuando algún Miembro de la Junta Departamental o de las autoridades locales se considere lesionado y quiera defender sus derechos ante cualquier órgano municipal, podrá plantear los recursos o acciones que estime pertinentes, pero no podrá integrar el órgano para considerar y resolver [...]". Es decir que pueden plantear las cosas, pero no estar presentes en la resolución.

Por tanto, me parece muy bien que estas cuestiones no queden libradas a la ética personal y se establezcan por ley.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Entendemos que lo que establece la ley es correcto. Por eso, no queremos pasar por alto un tema que se tocó, que tiene que ver con una discusión que, para nosotros, ya estaba saldada, con respecto a las inhibiciones de los Alcaldes.

La ley es clara. Sí estamos dispuestos a dar una nueva discusión sobre las inhibiciones y a cambiar la norma. Ese es otro tema: en el futuro, estamos dispuestos a hacer cambios en las normas que ya están votadas. No estamos de acuerdo en las apreciaciones que se hicieron respecto a que hubo algún tipo de confusión. La ley es más que clara y quien hizo las consultas a la Corte Electoral habrá procedido como correspondía en cuanto a quiénes podían o no ser candidatos a Alcaldes.

Entonces, creemos que hay cosas que se deben discutir nuevamente, sobre las que se pueden tomar otras decisiones

Reitero que no quería dejar pasar por alto apreciaciones con respecto a la no claridad de algunas normas porque, en lo personal, me parecen bastante claras. Sin embargo, estamos dispuestos a volverlas a analizar; tal vez lo que hay que discutir nuevamente es su justicia o injusticia.

SEÑOR YANES.- Intento abordar casi todos los temas, entre ellos este, con neutralidad. Si bien lo que dice el señor Diputado Peña Fernández en parte es así, por mis recorridas por el país y el departamento y por las conversaciones que he tenido con los diferentes actores políticos, sé que la confusión existió. Que hubo algunos que tuvieron la claridad de verlo bien y perfecto, y otros que fueron muy obtusos y no se dieron cuenta, puede ser. El tema es que, si hay algo para aclarar, hoy estamos en condiciones de hacerlo. Yo no estoy revisando para atrás ni acusando a nadie de nada. Lo único que digo es que por una interpretación errónea se generó confusión y que, ahora, estamos en condiciones de aclarar sobre lo que ya está legislado. En algunos lugares, como en mi departamento, hay sectores y personas que siguen cuestionando cosas que para muchos de nosotros ya están laudadas. Entonces, ¿qué mejor que esta oportunidad para dejar claros algunos puntos? En ese mismo sentido, la señora Diputada Ontaneda plantea que le parece bien lo que establece el numeral 2), porque deja absolutamente claro cómo debe proceder una persona que esté involucrada en algo. Voy a dejar pasar otras interpretaciones, pero quiero que sepan los señores Diputados que cuando se trata de temas políticos para discutir, yo los discuto; en este caso, lo hacía desde la neutralidad de la información que tengo

En cuanto a la incompatibilidad para ser Alcalde, no todos en mi bancada del Frente Amplio -obviamente, no tiene por qué haber un ciento por ciento de convencimiento- tienen cerrado este asunto, y creo que es el momento de dirimirlo en la forma que se ha hecho. Cuando se dieron las discusiones momentáneas, yo estaba alineado en avalar y convalidar situaciones que se hubieran generado en el entendido de la buena fe.

Entonces, en este sentido, lo que abunda no daña; si puedo legislar y dejar absolutamente claro lo que debería ser, lo haría, pero no estoy revolviendo para atrás.

SEÑOR ESPINOSA.- En estos momentos, uno debería abstenerse de dar opiniones o de hacer aclaraciones, pero como se han dejado constancias de carácter político, en lo personal debo también dejar una de ese tipo.

Este Parlamento no tiene autoridad moral -lo digo con todo respeto, sin ofender a nadie- para dirimir estas cuestiones. No la ha tenido en los últimos siete años. ¿Qué podemos pedir nosotros de interpretación política a los departamentos cuando en este propio Parlamento nacional cargamos con la vergüenza -responsabilidad del Frente Amplio, del oficialismo- de no dirimir temas internos nuestros?

Yo soy manso, tranquilo; no pretendo dar un debate, pero hablar de estos temas es como que me metieran un dedo en el ojo, porque es una realidad. Escucho con paciencia y son bárbaras esas expresiones cargadas de grandeza y de legalidad, pero acá basta vernos la cara para ver de qué estamos hablando y lo que se ha discutido y debatido. ¿Qué autoridad moral tenemos nosotros para dirimir en Canelones, en Cerro Largo, en Montevideo, cuestiones de interpretación, errores o convalidaciones que hace o no hace la ley, si este Parlamento ha hecho lo que ha querido con esta interpretación durante siete años? Y no estamos hablando de algo muy puntual. Entonces, hay que tener sangre de pato para escuchar algunas cosas.

(Se retira de Sala el señor Representante Espinosa)

SEÑOR BAYARDI.- Dado que el señor Diputado se ha ido, no voy a dejar la constancia al respecto en cuanto a los cuestionamientos sobre la autoridad moral del Parlamento, pero rechazo las afirmaciones que planteó. Sé que él tiene un contencioso, que ha manifestado desde el inicio, y que el Parlamento en realidad no lo ha terminado de dirimir. Él sabe bien cuál es mi posición. Solo voy a ir hasta ahí, dado que el señor Diputado Espinosa se ha retirado de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 24.

(Se lee)

—— En discusión el artículo 25.

(Se lee)

SEÑOR YANES.- Este tipo de normas son las que yo pretendería cambiar. Que sea el Presidente de la Junta Departamental -en la ley orgánica ya estaba y ahora se repite- quien resuelva un contencioso de un familiar del Intendente, me parece exagerado. No tengo hoy la fórmula para sustituirlo. Me parece lógico que, si hay un contencioso, quede claro quién o cómo se debe dirimir, pero no me parece que solo el Presidente de la Junta Departamental pueda asumir tal responsabilidad. Tal vez se necesitaría una Comisión de la Junta Departamental, con pocos miembros, para que actuara como tribunal de alzada, pero el señor Diputado Bayardi hace referencia a que es con apelación ante esta. Me parece que se generan dos niveles y que, además, sabemos que con las mayorías automáticas que se generan en las Juntas Departamentales, después que un Presidente toma una resolución es difícil políticamente -salvo que sea un disparate- que la Junta vote distinto

SEÑOR CASAS.- Comparto lo que dice el señor Diputado Yanes y conversaba con el señor Diputado Cantero Piali que la votación quizás pueda ser por los dos tercios de la Junta. Creo que es más razonable y no comparto que sea el Presidente solo en forma personal quien decida.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Nos parece que lo más correcto -dado que hay departamentos que ni siquiera el Presidente interviene y se hacen cosas entre hijos y parientes, como pasa en nuestro departamento de Canelones- sería terminar definitivamente con este tipo de problemas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo también comparto que sea la Junta y no el Presidente la que decida.

SEÑORA LAURNAGA.- Solicito que el señor Diputado retire sus dichos de la versión taquigráfica, porque me parece -no estoy defendiendo ni acusando a nadie- que esa es una interpretación personal, y si hay algún delito a denunciar, lo hará por la vía correspondiente. Pero acá está generando una

suspicacia que me parece que tiene que ver con el temperamento del señor Diputado y tal vez con algunos contenciosos que no se dirimen acá. Simplemente me gustaría que no quedara eso en la versión taquigráfica.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- De ninguna manera fue un comentario provocado por alguna pasión o algo que se le parezca. Fue un tema público en el departamento de Canelones en el período pasado, por lo cual mantengo lo que dije, porque acá somos responsables de nuestros dichos. Por lo tanto, como soy responsable de mis dichos, quiero que se mantengan en la versión taquigráfica.

SEÑOR YANES.- En el departamento de Canelones existieron denuncias sobre algunos operadores políticos para justificar la referencia que hizo el señor Diputado Peña Fernández. Sin duda, también, como en otros temas, hay cosas que quedaron absolutamente laudadas.

Hace un ratito el señor Diputado Peña Fernández decía que si alguien tenía dudas, el tema ya estaba laudado. Yo quiero decir que en el departamento de Canelones -entre otros- la que laudó -si esto pasó allí- fue la ciudadanía, que dio al mismo Intendente y a la misma fuerza política el respaldo para seguir administrando en el departamento. Si hubiera existido alguna de las denuncias que se plantearon, con asidero, con peso, con fuerza, con claridad, habrían llegado a la Junta Departamental, a la Justicia o al Parlamento. Nunca llegó aquí un juicio político al Intendente por algún tipo de denuncias de estas características. Igualmente, si hay alguna duda, el tema fue laudado -como me explicaron hace un ratito sobre el tema de las compatibilidades- en mi departamento por la ciudadanía, salvo que se entienda que la ciudadanía de Canelones no tiene capacidad moral para marcar esas cosas. Este tema fue laudado y, más allá de la picardía de utilizar cualquier recoveco para generar un debate político, rechazo el planteo porque, en definitiva, nunca fueron más que denuncias y visiones políticas que se laudaron en los organismos que correspondían.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- No sé si el "laudado" a que refiere el señor Diputado Yanes fue por la votación, pero que se entienda que denuncias públicas son laudadas por la población es diferente a que ese tema no haya influido lo suficiente como para manchar una gestión que sí fue aprobada por la ciudadanía. Eso no significa que esos hechos no hayan acontecido.

SEÑORA ONTANEDA.- El artículo 25 puede incluir una Comisión especial, porque no siempre se dan esos casos, para no tener una Comisión permanente para esos temas. Entonces, puede ser una Comisión especial creada a tales fines para resolver esos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Existiría la Comisión y luego resolvería el plenario, con alguna votación especial.

(Diálogos)

SEÑOR BAYARDI.- Quiero dejar una constancia. Como pretendo que en la Comisión planteemos las cosas abiertamente, doy por hecho que ha estado en cuestión alguna actitud del Intendente de Canelones, que es un amigo personal y colega de enorme cantidad de años. Entonces, pediría que no dejáramos sobrevolando lecturas, aunque estoy dispuesto a discutirlas todas. Si hay alguna cuestión -yendo más allá de lo que tiene como función la Comisión- sobre algún Intendente en particular, yo estoy dispuesto a discutirlo y a asumirlo, ya sea del Intendente de Canelones, de la Intendenta de Artigas o de cualquier departamento, y conste que nombré a dos de los míos. Sin embargo, no quiero que de la lectura de la versión taquigráfica se desprendan algunos niveles de cuestionamiento que no terminamos de abordar. Digo esto porque la historia escrita pervive y puede dar lugar a interpretaciones equivocadas.

También quiero decir que el Intendente de Canelones cuenta con todo mi respaldo desde el punto de vista ético y moral. Lo voy a defender hasta que se demuestre lo contrario. Dejo planteado este punto, aunque no me quiero meter en la discusión de fondo de si esto se laudó o no. Mi intervención no pasa por eso sino por la preocupación de dejar planteado este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Advierto que en la próxima sesión de la Comisión, que será el miércoles 1º de agosto, tendremos que elegir nuevo Presidente.

Se levanta la reunión.